

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
(REMTyS)
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 07**

		HOMOCLAVE	SA-24
NOMBRE		TRÁMITE	X SERVICIO
Corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP).			
DESCRIPCIÓN			
Este trámite permite a los ciudadanos corregir (altas, reactivaciones, asociaciones, bajas) y eliminar homonimias que contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP).			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 91 de la Ley General de Población y 43 del Reglamento de la Ley General de Población; Instructivo de Operación e-curp.		
DOCUMENTO A OBTENER	Clave Única de Registro de Población (CURP) corregida		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	N/A	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	N/A
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
SI. Acudir a la oficialía 07 de Registro Civil	N/A	N/A	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el ciudadano detecta un error, variante en la terminación o cuando se requiere eliminar homonimia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
- Acta de nacimiento en formato de sistema con datos de identidad correctos. Documentos de identificación oficial vigente que pueden presentar para cotejo: - Cartilla del servicio militar - Constancia de inscripción al registro federal de contribuyentes - Cédula profesional - Credencial INAPAM - Pasaporte vigente - Credencial del INE - Licencia de Conducir Vigente. - Recibos de pago de nómina, con una vigencia no mayor a tres meses. - Estados de Afore, SAR, con una vigencia no mayor a seis meses. - Solo para menores de doce años, se realiza la reactivación de la CURP con una boleta de estudios que la incluya. - Carta de naturalización - Documento migratorio - Carta poder notarial (en caso de no ser	NO	Si (1)	Los requisitos se fundamentan en el artículos 47 y 52 del Reglamento de la Ley General de Población. Instructivo de operación e- curp
	SI	NO	

tramitado por el usuario de la CURP.			
NOTA: Los documentos de identificación oficial presentados serán para cotejar la identidad del solicitante y posteriormente serán devueltos.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATOS DESCARGABLES	N/A		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- El usuario acude al módulo e-curp a solicitar requisitos y el operador da informes al solicitante para realizar el trámite de corrección y/o eliminación de homonimia de la CURP.			
2.- El solicitante muestra documentación al operador del módulo e-curp para su cotejo.			
3.- El operador del módulo e-curp coteja los documentos presentados, identifica el problema y dictamina si es procedente el trámite solicitado.			
4.- Si el trámite es procedente en el módulo e-curp lo realiza y si es necesario se envía información a la Dirección General de Registro Nacional de Población e Identidad para su procesamiento y resolución.			
5.- El operador del módulo e-curp hace entrega de la CURP corregida o solicita número telefónico para notificación de la conclusión del trámite enviado.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)			
N/A			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	15 minutos			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			15 días hábiles		
COSTO	Gratuito.								
FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A								
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A								

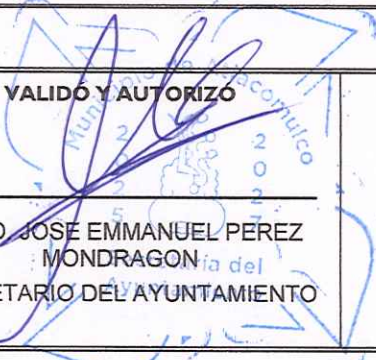
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que el usuario cumpla con la documentación completa y correcta.		
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia a Órgano Interno de Control ubicada en: Av. Roberto Barrios S/N Col. Las Fuentes, 7121246050			FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	N/A	FUNDAMENTO JURIDICO	N/A
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	N/A		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	N/A		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	N/A					

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento.				Oficialía del Registro Civil 07			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. María Guadalupe Elvira Quijano Pedraza					
CALLE	Sierra Nevada			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA	Bongoni			MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50453	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS			EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A			N/A		N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	N/A						
MUNICIPIOS QUE ATIENDE		Pertencientes a la oficina regional V del registro Civil: Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Polotitlan, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Timilpan, Villa del Carbón. Diferentes Municipios y Entidades Federativas de la República Mexicana.					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué es la CURP?
RESPUESTA	La Clave Única de Registro de Población es un elemento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a las y los mexicanos(as) que radican en el extranjero, que acredita de forma individual en los registros internos de las dependencias y entidades de la Administración Pública con la finalidad de facilitar la relación del individuo con el Estado

PREGUNTA FRECUENTE 2	¿En dónde puedo realizar el trámite de corrección de CURP?
RESPUESTA	En el módulo RENAPO ubicado en la Oficialía del Registro Civil 07, Calle Sierra Nevada Colonia Bongoni, Atlacomulco.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cómo solicito la corrección de CURP?
RESPUESTA	En caso de que la CURP contenga datos erróneos, acuda al módulo curp con acta de nacimiento en formato de sistema con datos correctos y documentos de identificación señalados en los requisitos anteriores (únicamente 3) y en su caso carta poder notarial.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿El trámite lo puede realizar una persona distinta al usuario de la Curp errónea?
RESPUESTA	Si, el tramite podrá ser solicitada por cualquiera de las siguientes personas, presentando los 3 documentos que se requieren para cotejo y en según sea el caso: • Padre/madre del titular: Identificación oficial del solicitante y acta de nacimiento donde aparezca el nombre del padre/madre. • Cónyuge del titular: Identificación oficial del solicitante y documento que compruebe la relación (acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato). • Hijos del titular: Identificación oficial del solicitante y documento que compruebe la relación (acta de nacimiento del solicitante). • Tutor del titular: Identificación oficial del solicitante y copia certificada del Acta de Inscripción de sentencia de Tutela o de la Sentencia Ejecutoria de la misma. • Apoderado del titular: Carta poder notarial acompañada de las copias de identificación oficial del otorgante, del apoderado y de los testigos, documentos probatorios de identidad del titular.
PREGUNTA FRECUENTE 5	¿Cuál es la duración del trámite o servicio?
RESPUESTA	Cuando el trámite se realiza en el módulo e- curp 15 minutos, cuando es enviado para su procesamiento DGRNPI es el plazo de 15 días hábiles.
PREGUNTA FRECUENTE 6:	¿El módulo Renapo puede atender la corrección de una CURP de personas de otro municipio o entidad federativa?
RESPUESTA	Sí, siempre y cuando el acta de nacimiento en formato de sistema contenga los datos de identidad correctos y presente los documentos requeridos.
PREGUNTA FRECUENTE 7:	¿En el módulo Renapo se puede corregir CURP de personas con carta de naturalización o extranjeros con documento migratorio o documento ante la SEGOB?
RESPUESTA	No, sin embargo, se les orienta y facilita información para la realización del trámite ante la institución competente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

RESPONSABLE	VALIDO Y AUTORIZO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 C. MARIA GUADALUPE ELVIRA QUIJANO PEDRAZA OFICIAL 07 DE REGISTRO CIVIL	 MTRO. JOSE EMMANUEL PEREZ MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	OCTUBRE 2025